



	ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO N°95-2025.
OBJETO DEL CONTRATO	ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO N°95-2025, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
CONTRATISTA	MARINA DE JESUS CRUZATE RAMIREZ
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS
PRÓRROGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$8.100.000)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES PESOS M/CTE. (\$3.000.000)
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.100.000)

la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, establecimiento público del orden distrital, con NIT 890.480.054-5, representado legalmente por **RAFAEL HERAZO BELTRAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 73.555.916 de Arjona (Bol), quien, en su calidad de Rector (e) de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, designado mediante Acuerdo N° 084 de 7 de abril de 2025, que para todos los efectos del presente documento se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, por una parte y por la otra **MARINA DE JESUS CRUZATE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **23.242.926**, expedida en Zambrano, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga 01 al contrato **No. 95-2025**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas a estas consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 95-2025, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.”**. **2.** Que en el referido contrato se pactó como valor la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$8.100.000)** y como plazo de ejecución **DOS (02) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS**. **3.** Que, según la fecha de expedición del registro presupuestal del referido contrato, la ejecución inició el día **18 de febrero de 2025**, y en consecuencia finalizará el **8 de mayo de 2025**. **4.** Que de acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato, ante la dirección de contratación, el presente adicional se sustenta en la necesidad de continuidad en la prestación de servicios en un periodo de tiempo mayor al establecido inicialmente en el estudio previo. **5.** Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el valor en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)** y prorrogar el plazo del contrato que viene referenciado, aumentando el término de UN (1) MES a partir del vencimiento del plazo inicial. **6.** Que las partes en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación de servicios, han verificado que es necesaria la continuidad del servicio cuya prestación constituye el objeto del contrato principal que viene referenciado. **7.** Que el contratista ha consentido la adición del pluricitado contrato de prestación de servicios, manteniendo las condiciones de su oferta inicial. **8.** Que, para adicionar el valor del contrato, la entidad contratante cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3 de enero 7 de 2025 expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **9.** El párrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. **10.** Que de acuerdo a los informes de supervisión se evidencia la correcta ejecución de prestación de servicios y se ha recibido los informes de conformidad a las obligaciones contraídas en el citado contrato No. 95-2025. **11.** Que basados en las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar el presente adicional y prórroga No. 01, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS** más, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEGUNDA:** ADICIONAR el valor del contrato en la suma TRES MILLONES PESOS M/CTE. (\$3.000.000), quedando la cláusula quinta del mencionado contrato de la siguiente forma: CLÁUSULA QUINTA: VALOR. El valor del presente contrato será la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.100.000), este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **TERCERA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución pagará al contratista el valor del presente adicional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 7 de enero de 2025 y que hace parte integral del expediente contractual. **CUARTA:** CLAUSULADO INCÓLUME: Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido adicionadas o modificadas,



permanecen iguales. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional y Prorroga No.01 al contrato 95-2025, se perfeccionará con la firma de las partes, y su ejecución con la expedición del registro presupuestal.

El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejada una vez se perfeccione el SECOP II – documento firmado electrónicamente.